

COMISION DE DESARROLLO RURAL

COMISION DE DESARROLLO RURAL

No. de Acta: LXXV/CDR/03/2023

ACTA DE REUNION DE TRABAJO ORDINARIA

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 (doce horas) del día 14 (catorce) días del mes de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés); se reunieron las Diputadas Mónica Estela Valdez Pulido, Julieta Hortencia Gallardo Mora y Mayela del Carmen Salas Sáenz, en cuanto a Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión de Desarrollo Rural de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el desarrollo de la presente reunión de trabajo, con base al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y verificación de quórum.
2. Palabras de bienvenida y objetivo de la reunión por la Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural.
3. Lectura del Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los diputados locales de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a los 20 diputados federales y 4 senadores por Michoacán, del Congreso de la Unión, para que adquieran un Dron Agrícola y lo pongan a disposición de los agricultores con menores recursos en el Estado de Michoacán. Análisis y en su caso Dictamen.
4. Lectura del Proyecto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal para que, a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, se implementen las medidas necesarias para garantizar que todos los trabajadores del campo michoacano cuenten con Seguridad Social. Análisis y en su caso Dictamen.
5. Asuntos generales.
 - 5.1. Dar por enterado de la asignación mediante oficio No. IIEL/351/2023, de fecha 12 de octubre del presente, del nuevo enlace del IIEL ante la Comisión de Desarrollo Rural, Lic. Federico Carmona Hernández, quien sustituye al Lic. Aldo William Hernández Gutiérrez.

En el desarrollo de la reunión se desahogaron los siguientes puntos:

1. Registro de asistencia y declaración de Quórum.

Se contó con la participación de las Diputadas Mónica Estela Valdez Pulido, Julieta Hortencia Gallardo Mora y Mayela del Carmen Salas Sáenz. Se anexa registro.

2. Palabras de bienvenida y objetivo de la reunión.

La Diputada Mónica Estela Valdez Pulido, como Presidenta de la Comisión, dio la bienvenida a las diputadas integrantes y a los asesores, agradeciendo su presencia, señalando la necesidad de continuar con los dictámenes que han sido turnados a la Comisión de Desarrollo Rural.

3. Lectura del Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los diputados locales de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a los 20 diputados federales y 4 senadores por Michoacán, del Congreso de la Unión, para que adquieran un Dron Agrícola y lo pongan a disposición de los agricultores con menores recursos en el Estado de Michoacán. Análisis y en su caso Dictamen.

Se realizó la presentación del proyecto de dictamen por el Mtro. Carlos González Carrillo, Secretario Técnico. Señalando las siguientes consideraciones de análisis:

Del estudio y análisis de la presente Propuesta de Acuerdo, las diputadas que integramos esta Comisión de Dictamen, tenemos a bien señalar los argumentos que motivan su procedencia, mismas que a continuación se estipulan.

Primero. Que el uso de la tecnología en la producción agrícola es indispensable para incrementar la productividad y rentabilidad en el campo.

Segundo. Que los programas de apoyo al sector rural, se han visto disminuidos, por lo que los pequeños productores carecen de recursos para capitalizarse con las tecnologías actuales que fortalezcan la producción agroalimentaria.

Tercero. Que el uso de Drones en la agricultura está creciendo de manera sostenida, porque tienen una gama de aplicaciones para actividades de topografía, cartografía, medición de temperatura, humedad ambiental, identificación y control de plagas y enfermedades, fertilización, entre otros; con ello, se disminuyen los costos de producción, se genera menor contaminación al ambiente, se tiene una mayor precisión en su utilización en terrenos agrícolas con cualquier tipo de relieve.

Cuarto. Que es de interés general de este órgano legislativo el coadyuvar para mantener y mejorar los niveles de productividad estatal, por lo que es conveniente apoyar la producción agroalimentaria del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, con fundamento en lo anterior, las diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, acordamos por unanimidad la procedencia de la Propuesta de Acuerdo referida en los antecedentes del presente dictamen.

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente a los diputados locales de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como a los 20 diputados federales y 4 senadores por Michoacán, del Congreso de la Unión, para que cada uno adquiera un Dron para uso agrícola y lo pongan a disposición de los agricultores con menores recursos en el Estado de Michoacán.

4. Lectura del Proyecto de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Estatal para que, a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, se implementen las medidas necesarias para garantizar que todos los trabajadores del campo michoacano cuenten con Seguridad Social. Análisis y en su caso Dictamen.

Se realizó la presentación del proyecto de dictamen por el Mtro. Carlos González Carrillo, Secretario Técnico. Señalando las siguientes consideraciones de análisis:

Del estudio y análisis de la presente Propuesta de Acuerdo, las diputadas que integramos esta Comisión de Dictamen, tenemos a bien señalar los argumentos que motivan su dictamen, mismas que a continuación se estipulan.

Primero. Que se reconoce que es necesario aumentar el recurso presupuestal para el campo de tal forma que se impulse su desarrollo y sostenibilidad, con programas que incentiven la innovación, capitalización y productividad del sector rural. Por lo tanto, el ejecutivo estatal debe informar a esta Soberanía sobre las políticas implementadas en esta materia y las acciones emprendidas para lograr estos objetivos específicos.

Segundo. Que es necesario que los trabajadores del campo cuenten con la seguridad social que marca la Ley Federal del Trabajo. Dicha Ley establece que entidades privadas y por supuesto las entidades federativas deben dar seguimiento en algunos casos a la seguridad social de los trabajadores. Por ejemplo, el artículo 28-B, faculta a las agencias de colocación para cerciorarse de la veracidad de las condiciones generales de trabajo que se le ofrecen al trabajador, así como de las relativas a vivienda, seguridad social y repatriación a que estarán sujetos los trabajadores.

Asimismo, el artículo 512-B, señala que cada entidad federativa constituirá una Comisión Consultiva Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales serán presididas por los Ejecutivos Estatales y representantes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Salud, de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ley es consistente en promover que las entidades federativas coadyuven en todo caso en la tarea de que el trabajador garantice su derecho a la seguridad social, incluso otorgando la facultad dispuesta en el artículo 512-G, que señala que en el supuesto de que los centros de trabajo se encuentren regulados por Leyes o normas especializadas en materia de seguridad y salud, cuya vigilancia corresponda a otras autoridades distintas a las laborales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades del trabajo de las entidades federativas, según el ámbito de competencia, serán auxiliares de aquéllas.

En ese sentido, el artículo 529 reitera que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 527-A, las autoridades de las Entidades Federativas deberán: IV. Reportar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social las violaciones que cometan los patrones en materia de seguridad e higiene y de capacitación y adiestramiento e intervenir en la ejecución de las medidas que se adopten para sancionar tales violaciones y para corregir las irregularidades en las empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local; [...]

Ante estas oportunidades de acción, dada la legislación aplicable al campo michoacano, es destacable la gestión que ha realizado el ejecutivo del Estado para lograr, resultado de algunas reuniones con el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que productores y empacadores de aguacate afilien a sus trabajadores del campo a la seguridad social que por derecho le corresponde.

Cuarto. Que actualmente se ha estimado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social que faltan aproximadamente 273 mil trabajadores agrícolas por afiliarse a la seguridad social. Por lo que es necesario continuar con la gestión para que los patrones del ramo afilien a sus trabajadores y cumplan con la ley.

Quinto. Que existe una gran brecha en materia de productividad y rentabilidad económica entre los productores agroalimentarios de productos con capacidad de comercialización y de exportación, con respecto a los pequeños productores y de productos básicos. Por lo tanto, es importante diseñar un esquema de incorporación en el que los patrones del sector exportador con amplias ganancias incorporen a todos sus trabajadores, y después, se implementen los apoyos necesarios para que los pequeños productores y de productos básicos también puedan incorporarse mediante algún esquema especial. Es importante señalar la enorme deuda histórica que existe con sectores vulnerables, cabe recordar que a nivel federal se han dado pasos para resarcirlos, por ejemplo, en 2019 se incorporó a la ley a las personas trabajadoras del hogar que a partir de entonces cuentan con las prestaciones comprendidas en el régimen obligatorio del seguro social. De igual forma los trabajadores agrícolas del sector cañero disfrutaron de la seguridad social bajo un convenio de régimen especial.

Sexto. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, según

el artículo 27, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: II. Fomentar la creación de fuentes de ocupación en el sector [...] y XXVI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables. Por lo tanto, la secretaría no puede ser omisa ante lo descrito anteriormente, es decir, el rezago histórico que existe en la afiliación de empleados agrícolas al IMSS. No sólo se trata de crear empleos sino empleos de calidad y que cumplan con lo mínimo indispensable.

Además, como se señaló el artículo 529 de la Ley Federal del Trabajo dispone que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 527-A, las autoridades de las Entidades Federativas deberán reportar las violaciones que cometan los patrones a fin de sancionar tales violaciones y para corregir las irregularidades en las empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local.

Séptimo. Que es una obligación del Ejecutivo del Estado el informar sobre las acciones y resultados de la Administración Pública Estatal. Por lo que esta Comisión en uso de sus atribuciones acuerda solicitar por escrito la información a detalle sobre la política pública, estrategias y acciones implementadas en el campo michoacano.

COMISION DE DESARROLLO RURAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 56, 61 fracción IV, 62 fracción VI, 64 fracción I y III, 66, 72, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las diputadas que integramos la Comisión de Desarrollo Rural, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal para que coadyuve, impulse y fortalezca mediante el diseño con la Federación de un esquema amplio, sistemático y permanente de promoción a la incorporación bajo un régimen especial de Seguridad Social, de todos los trabajadores del sector agroexportador y comercial, y posteriormente, de forma paulatina también con los pequeños productores y de productos básicos del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo de manera íntegra, con antecedentes y consideraciones, al Gobernador de Michoacán, para su conocimiento y los efectos pertinentes.

5. Asuntos generales.

Se informó a las diputadas integrantes de la Comisión que se ha nombrado un nuevo enlace del IIEL ante la Comisión de Desarrollo Rural, asignación notificada mediante oficio No. IIEL/351/2023, de fecha 12 de octubre del presente, presentando al Lic. Federico Carmona Hernández, quien sustituye al Lic. Aldo William Hernández Gutiérrez.

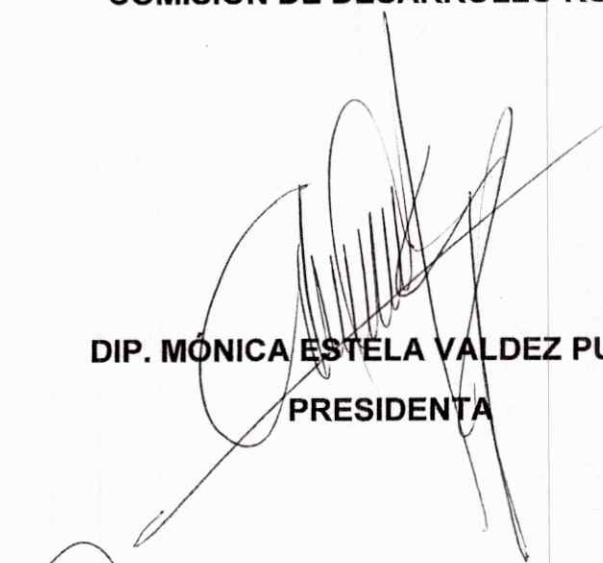
Al no existir asuntos generales a tratar y desahogado el Orden del Día, se dio por terminada la presente reunión de trabajo, siendo las 13:30 (trece treinta horas) del día de su inicio.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés).

Se levanta la presente acta con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los fines legales procedentes firmando al margen y al calce de la misma quienes intervinieron en ella y manifestaron su conformidad con la presente.-----

COMISION DE DESARROLLO RURAL

COMISION DE DESARROLLO RURAL



DIP. MÓNICA ESTELA VALDEZ PULIDO
PRESIDENTA



JULIETA HORTENCIA GALLARDO
MORA
INTEGRANTE



MAYELA DEL CARMEN SALAS
SÁENZ
INTEGRANTE